



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO 2018-00914  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Once de junio de dos mil veintiuno

Vencido el término del traslado de la anterior liquidación del crédito sin que las partes hubiesen presentado inconformidad el Despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

(5)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Octavo de Familia de Medellín Antioquia.
-----
Secretaria